Bogotá D.C., 13 de febrero de 2025 **INTSIS-SDP-038-2025**

Señores
CONSORCIO SISBÉN SV 2024
Atención:
Sr. Fanor Manuel Córdoba Sánchez
Representante Legal
La ciudad

Referencia: Contrato de servicios 891 de 2024; Contrato de Interventoría 925 de 2024

Asunto: Alcance a Respuesta al oficio por el cual solicita descuentos de tiempo en ejecución en las bases 1 y 2 afectados por Fuerza Mayor y otros factores.

Respetados Señores:

En cumplimiento de nuestras obligaciones como Interventoría al contrato N° 925 de 2024, y teniendo en cuenta que mediante oficio de asunto "*Solicitud de descuentos de tiempo en ejecución en las bases 1 y 2 afectados por Fuerza Mayor y otros factores.*", el día 09 de diciembre de 2024, el contratista CONSORCIO SISBEN SV 2024, solicitó el descuento de los tiempos de ejecución en las bases 1 y 2 del contrato en referencia esto por presentarse la figura de fuerza mayor, de acuerdo con las justificaciones presentadas en el documento, tras un análisis esta Interventoría recomendó a la entidad su reconocimiento y aplicación sobre las obligaciones derivadas del contrato.

No obstante lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio 2-2025-05098 del 3 de febrero de 2025, señalo que "*Así las cosas y considerando que el contratista goza de autonomía para disponer de la logística en la atención en campo de las Bases de solicitudes dentro del plazo establecido para cada una de ellas conforme al Anexo Técnico, el rezago no se originó por las situaciones climáticas o sociales acaecidas en algunas de las localidades de la ciudad, ya que al momento de tales ocurrencias el contratista contaba con la oportunidad de continuar la atención de las demás solicitudes que se centralizaban en las localidades donde los factores inherentes a la operación en campo no generaban tal magnitud de irrestibilidad que implicara la imposibilidad absoluta de cumplir sus obligaciones en las condiciones o plazos acordados.*"

Por los motivos antes expuestos, no se reconoce la configuración de evento de fuerza mayor, y se insta a la contratista a la cumplir las obligaciones aplicando estrategias que permitan el cumplimiento de las obligaciones dentro de los tiempos esperados.

Sin otro particular,

Atentamente,

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

SANDRA CAROLINA CARDOZO
Representante Legal
CONSORCIO CONSULTORES 9010